

**RESOLUCIÓN N° 361 /2.023.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2.023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2.023 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).**

Asunción, 21 de Agosto de 2.023.-

**VISTA:**

La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, la Ley N° 7050/2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023», en su Artículo 13, estipula: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro” y 30 “Recursos Institucionales”, *excluidas las donaciones...*»

*Que*, el Decreto N° 8759/2023, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050, del 4 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023», en su Artículo 1°, expresa: «Reglaméntase la Ley N° 7050, del 4 de enero de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2023)...».

**RESOLUCIÓN N° 361 /2.023.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2.023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2.023 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).**

*Que*, el citado Anexo «A», en su Artículo 62, inciso c) establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7050/2023...»

*Que*, la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios con el objetivo de contar con los recursos de manera a poder cumplir con las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional, trazados para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.-**

**AUTORIZAR**, la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, por el monto de **GUARANÍES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES (G. 536.000.000.-)**, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN N° 361 /2.023.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2.023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2.023 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).**

**Artículo 2°.-** **AUTORIZAR**, la transferencia de ingresos y la modificación de las cuotas de ingresos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, por el monto de **GUARANÍES TREINTA Y SEIS MILLONES (G. 36.000.000.-)**, al solo efecto de adecuar los Recursos del Tesoro a la clasificación económica del gasto, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y archivar.



EDGAR ALDEN  
ESTEACHE  
ALFONSO

Firmado digitalmente  
por EDGAR ALDEN  
ESTEACHE ALFONSO  
Fecha: 2023.08.22  
09:38:02 -04'00'

Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**  
*Presidente*